Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SETENTA Y OCHO.

En la villa de [illegible] a [illegible] dias del mes de otubre de
mil seiscientos y setenta y ocho años los mrdes. de los Sres. regi-
dores del Aiuntamiento de su Md. [illegible] a [illegible]
en las casas [illegible] al servicio de ambos mags. los mrdes.
de don Pablo Lopez Garcia y Bartme. de Saa [illegible] regidor alcalde
ordinarios desta villa por su Md. y los mrdes. de don Blas de
Carrasco quiros = don Joachin quiros [illegible] de [illegible] al
[illegible] de la villa y [illegible] desta dha villa y don
Sebn. fran. [illegible] regidores y capitulares desta dha villa jun-
tos [illegible] ayuntamiento despues de aver sido [illegible]
los presentes [illegible] y los ausentes en [illegible] por [illegible]
[illegible] alguacil [illegible] acordaron y dixeron lo sigte.
que por quanto los mrdes. [illegible] noticia que a [illegible]
de la villa D. Franco. Alvarez Gallego comisario del Santo oficio de
la inquisicion de murcia, el embargo y secuestro de
1 los bienes de Franco. enriquez [illegible] vecino de la en-
[illegible] desta villa y lo [illegible], en cuyo con-
[illegible] en virtud de comision del dho tribunal [illegible]
[illegible] de lo dho [illegible] desta villa
y [illegible] de esta don [illegible] de la [illegible]
labradores para ayuda a el [illegible]
y porque [illegible] orden para que [illegible]
dha villa informacion de la [illegible] sin [illegible]
[illegible] que [illegible] de dho [illegible] a dhos labradores
y que [illegible] del publico que
en la villa para que [illegible]
[illegible] a dho tribunal para que [illegible]